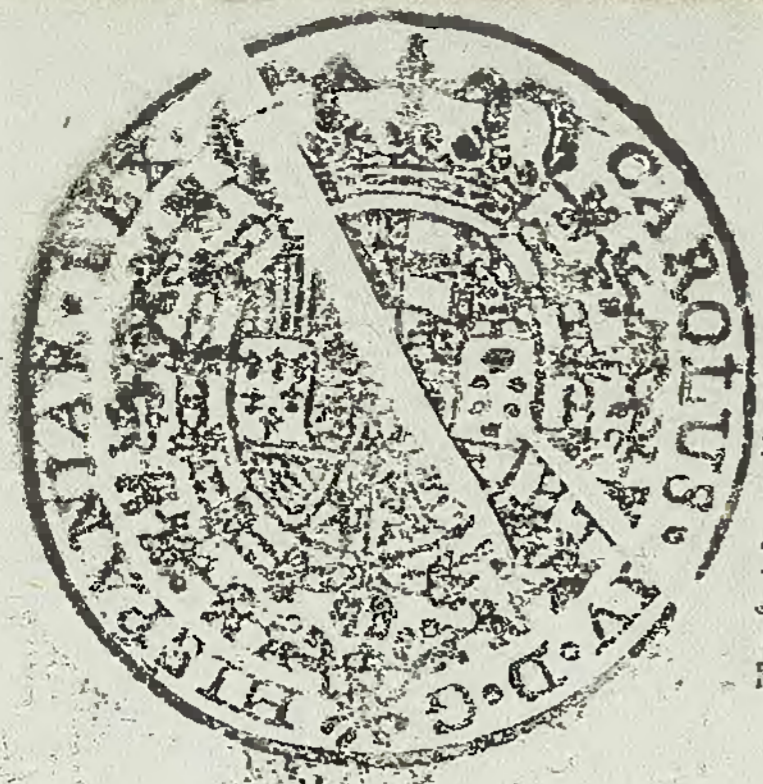


Cuarenta maravedis.



SELLO. CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

M y me S. or

Pedro Lopez vecino de esta Ciudad y Alantecedor de vinagre  
en ella en el corriente año ante V. S. con el respeto debido  
dijo: que muchos años ha en esta mi cargo dho abanto  
sin que en jamas aya sido necesario apremiarme  
al cumplimiento de las condiciones con que efectuado lo  
remates de dho abanto, lo uno por ser en sí muy corta con-  
sideración por supoco consumo, y lo otro, por que vien  
constante le es á V. S. mi arriago, por cuya razón nun-  
ca se me á estrechado á que asiente á la seguridad de  
insinuado abanto, y ocurriendo en el dia habermeme  
echo saber asiente efectibam<sup>te</sup> el referido abanto, y no  
teniendo propiedades con q. cargo, desde luego enoy pro-  
to á otorgar la escritura de obligación general corres-  
pondiente: en esta virtud =

A V. S. suplico se sirva adonix á dha solizitud, saber que no duco  
consequir de su notoria justificación cuya vida q. Dios W =

Pedro Lopez o ller

